Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Centro Médico** Nacional – **Hospital Nacional
Resolución D.G.. N° 37 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 20/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 395.867.-

Itaugua, 08 de AGOSTO de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor del Hospital Nacional" – ID N° 395.867;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota el D.A.F. H.N. N° 354/2024 de fecha 02 de Agosto de 2024, la Dirección Administrativa y Finanzas y el Departamento Administrativo, solicito la formalización de una Adenda de extensión de Vigencia, del Contrato N° 20/2023, suscripto con la firma, GILCO PAR S.R.L., en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor del Hospital Nacional" – ID N° 395.867.-

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: ".... el citado llamado se visualiza la vigencia es hasta el 31de diciembre del 2024 y el contrato con la Empresa GILCO PAR S.R.L., fue firmado el 18 de Diciembre de 2023, se solicita una extensión por única vez hasta el 31 de Diciembre de 2025, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.-

Que, según informe de ejecución de la Dirección Administración y Finanzas y el Departamento Administrativo del Hospital Nacional, el porcentaje de ejecución del llamado es cuestión se detalla en la siguiente planilla:

Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldos a Ejecutar	% de Ejecución
50.000.000	-	50.000.000	0%

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. d) establece: *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados"*. (Sic.)

Que, la vigencia del Contrato N° 20/2023, fenece desde el dia siguiente de la firma del contrato hasta 31 de diciembre del 2024 , por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de sus demás condiciones de la contratación.-

Que, a través de la nota presenta, la firma **GILCO PAR S.R.L.,** ha expresado su conformidad con la extensión planteada.-

Miguel Ferreira Pogado
Director General
Hospital Nacional

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Centro Médico** Nacional – **Hospital Nacional
Resolución D.G.. N° 37 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 20/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 395.867.-

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63 que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.-

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través de un Dictamen A.J. N° 072/2024, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellos concordantes que reglamentan la materia.-

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente se considera que se encuentra reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 20/2023 en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL NACIONAL – ID N° 395.837.-**

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° "Autoriza a Suscribir a: (...) **Los Titulares de las UOCs** individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contratación Directas, Licitaciones por Concurso de Oferta y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos (...). Considerando que el monto del llamado, no excede el límite mencionado, resulta que el titular de la UOC N° 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo de adjudicación.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda de extensión de vigencia del CONTRATO N° 20/2023, suscripto con la firma GILCO PARA S.R.L., en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL NACIONAL – ID N° 395.867, hasta el 31 de Dciembre de 2025, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás clausulas del contrato original no afectada por la presente Resolución, permanezcan vigente e invariables.-

Dr. Miguel Torrita Bogado
Director General
Hospital Nacional

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G.. N° 37 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA, DEL CONTRATO Nº 20/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID Nº 395.867.-

Artículo 3° **ORDENAR** que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Clausula Decima del Contrato N° 20/2023 por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.-

Artículo 4° **AUTORIZAR** al titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a suscribir la adenda respectiva.-

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

Dr. Miguel Ferreira Bogado
Director General
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL · M.S.P.Y.B.S. · DIRECCION GENERAL

DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO
Director General
CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL